



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-MPCVZ-ALC

Zorritos, 25 de mayo del 2020.

VISTO: Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPCVZ, de fecha 20 de julio del 2015, El Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo del 2020, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo del 2020, el Alcalde Provincial de Contralmirante Villar, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo del 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; el mismo que dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPCVZ, de fecha 20 de julio del 2015; se aprueba el CUIS-Cuadro Único de Infracciones y Sanciones- de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el mismo que sanciona con el 50% de una UIT a los establecimientos que realizan actividades comerciales fuera del horario general sin autorización municipal, equiparándose lo resuelto en el presente decreto.

Ante la PANDEMIA ocasionada por la propagación del virus COVID-19 por su facilidad de contagio, y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Ministerio de Salud del Perú, que exigen situaciones excepcionales en la adopción de medidas extraordinarias y de carácter temporal con el fin de reducir el riesgo de exposición y transmisión del virus; ha sido necesaria la declaración de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional con la finalidad de velar por la Salud y vida de nuestra población.

Que, en relación a las medidas extraordinarias tomadas por el gobierno peruano para proteger la salud y vida de la ciudadanía peruana a consecuencia del COVID-19, esta municipalidad por el bien de nuestra provincia viene tomando medidas que coadyuven a las medidas tomadas por el estado peruano en ese sentido, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que el horario de atención de los establecimientos de expendio de productos de primera necesidad: Bodegas, Tiendas, Minimarkes, entre otros; será los días martes, miércoles, viernes y

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



sábado; desde las 6:00 horas hasta las 15:00 horas como horario general, en todo el Distrito de Zorritos, durante el tiempo que dure el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Gobierno Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el horario de atención en el Mercado Municipal Provisional; será los días martes, miércoles, viernes y sábado; desde las 6:00 horas hasta las 15:00 horas como horario general; durante el tiempo que dure el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Gobierno Central.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el horario para la circulación de Vehículos autorizados (Comité de Autos Zorritos – Acapulco, Comité de Servicio de Mototaxistas); el cual será los días martes, miércoles, viernes y sábado; entre las 6:00 horas hasta las 15:00 horas; de acuerdo a programación de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER la sanción del 50% de una UIT a los establecimientos que realizan actividades comerciales fuera del horario establecido en el presente decreto, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPCVZ.

ARTICULO QUINTO: DERÓGUESE cualquier norma local que contravenga al presente decreto.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Estadísticas e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com